

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2018-021

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON.
RICARDO ROSSELLÓ NEVARES, PARA ENMENDAR LAS DISPOSICIONES
DE LA ORDEN EJECUTIVA 2017-020, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM.
OE-2017-020, PARA EXPANDIR LA CREACIÓN DE LOS CENTROS DE
SERVICIOS INTEGRADOS**

POR CUANTO: Esta administración tiene un compromiso con promover la eficiencia gubernamental, en aras de mejorar los servicios que ofrece a la ciudadanía.

POR CUANTO: Actualmente, existen sobre 500 oficinas y departamentos regionales donde nuestros ciudadanos acuden a resolver trámites y a recibir servicios de parte del gobierno.

POR CUANTO: Como parte de nuestro programa de gobierno, tenemos un compromiso con fomentar la creación de Centros de Servicios Integrados en todo Puerto Rico, donde nuestros ciudadanos puedan resolver la mayor cantidad de trámites gubernamentales y recibir servicios en una sola localización.

POR CUANTO: Mediante el uso de la tecnología podremos proveer orientación, información y servicios sin tener que perder largas horas en las oficinas gubernamentales, fomentando así el ahorro, la innovación y la eficiencia en el ofrecimiento de los servicios a la ciudadanía.

POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva 2017-020, Boletín Administrativo Núm. OE 2017-020, se le delegó al Secretario de Estado la facultad de facilitar la creación de Centros de Servicios Integrados ("CSI") y la coordinación con las agencias gubernamentales para cumplir con la política pública consignada en dicha Orden Ejecutiva.

POR CUANTO: La reciente migración de puertorriqueños a ciudades de los Estados Unidos continentales ha creado la necesidad de que se expandan los servicios que brindan los CSI a ciudades con gran concentración de puertorriqueños, de manera que éstos también puedan beneficiarse de los servicios que brindan estos centros.

LGR

R2

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Orden Ejecutiva 2017-020, Boletín Administrativo Núm. OE 2017-020, para que se pueda facilitar la creación de Centros de Servicios Integrados en aquellas ciudades de los Estados Unidos continentales con gran concentración de puertorriqueños.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se enmienda la Sección 1ra de la Orden Ejecutiva 2017-020, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-020, para que lea como sigue:

SECCIÓN 1ra. Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el fomentar el establecimiento de Centros de Servicios Integrados a través de toda la Isla y en aquellas ciudades de los Estados Unidos continentales con una gran concentración de puertorriqueños, siempre y cuando los recursos fiscales del gobierno así lo permitan.

SECCIÓN 2da. DEROGACIÓN: Se deroga cualquier orden ejecutiva anterior que sea contraria a las disposiciones de ésta hasta donde llegue tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3ra. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.

SECCIÓN 4ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 5ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de junio de 2018.




RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 25 de junio de 2018.


LUIS G. RIVERA MARÍN
SECRETARIO DE ESTADO